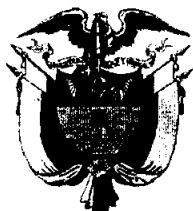


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Abril 13 de 2011

Señores:
PERSONERÍA DISTRITAL
Ciudad

Oficio No. 0016

DILIGENCIA: RESTITUCIÓN
DESPACHO COMISORIO: 250A
JUZGADO PROVENIENCIA: 43 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO 2010-564
DEMANDANTE: ALMACENES PENNSILVANIA LTDA.
DEMANDADO: DIEGO MARIO JIMÉNEZ

Respetados Señores:

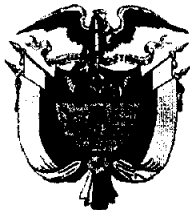
En atención al asunto de la referencia y de conformidad a la diligencia realizada el día 12 de abril del presente año, se ordenó oficiarles con el fin que se sirva prestar la colaboración necesaria a este Juzgado para llevar a cabo la diligencia de **RESTITUCIÓN** de inmueble, que se llevara a cabo el próximo Veinticinco (25) de Abril de los corrientes a partir de las 8:00 a.m., en el inmueble ubicado en la CARRERA 38 No. 8A-43/47 LOCALES 091 y 092.

Agradezco su gentil colaboración.

Cordialmente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Abril 13 de 2011

Señores:
PERSONERÍA DISTRITAL
Ciudad

Oficio No. 0016

DILIGENCIA: RESTITUCIÓN
DESPACHO COMISORIO: 250A
JUZGADO PROVENIENCIA: 43 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO 2010-564
DEMANDANTE: ALMACENES PENNSILVANIA LTDA.
DEMANDADO: DIEGO MARIO JIMÉNEZ

Respetados Señores:

En atención al asunto de la referencia y de conformidad a la diligencia realizada el día 12 de abril del presente año, se ordenó oficiarles con el fin que se sirva prestar la colaboración necesaria a este Juzgado para llevar a cabo la diligencia de **RESTITUCIÓN** de inmueble, que se llevara a cabo el próximo Veinticinco (25) de Abril de los corrientes a partir de las 8:00 a.m., en el inmueble ubicado en la CARRERA 38 No. 8A-43/47 LOCALES 091 y 092.

Agradezco su gentil colaboración.

Cordialmente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Abril 13 de 2011

Señores:
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad

Oficio No. 0015

DILIGENCIA: RESTITUCIÓN
DESPACHO COMISORIO: 250A
JUZGADO PROVENIENCIA: 43 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO 2010-564
DEMANDANTE: ALMACENES PENSILVANIA LTDA.
DEMANDADO: DIEGO MARIO JIMÉNEZ

Respetados Señores:

En atención al asunto de la referencia y de conformidad a la diligencia realizada el día 12 de abril del presente año, se ordenó oficialles con el fin que se sirva prestar la colaboración necesaria a este Juzgado para llevar a cabo la diligencia de **RESTITUCIÓN** de inmueble, que se llevara a cabo el próximo Veinticinco (25) de Abril de los corrientes a partir de las 8:00 a.m., en el inmueble ubicado en la CARRERA 38 No. 8A-43/47 LOCALES 091 y 092.

Agradezco su gentil colaboración.

Cordialmente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Mayo 18 de 2012.- En la fecha al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer.-

74
66
213

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Escribiente



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., Mayo Dieciocho (18) de Dos Mil Doce (2012)

Auxíliase y cúmplase la anterior comisión, en consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m., del día Veintinueve (29) del mes de Mayo del año 2012, para efectos de llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA Y/O RESTITUCIÓN** encomendada.

La parte interesada debe allegar: Copia de la Práctica, a más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte interesada en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvanse las diligencias al comitente, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 12 de hoy Mayo 23 de 2012.-
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Escribiente



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE: Restitución

DESPACHO COMISORIO: 200 A

JUZGADO PROCEDENCIA: 43 C. Mpal

En Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Mayo, del año Dos Mil Doce (2012), siendo el día y hora señalados en auto anterior, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN de esta ciudad, se constituyó en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la presente diligencia. Acto seguido el Despacho deja constancia que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que el apoderado ó la parte interesada en esta diligencia comparezca al Juzgado a confirmar la misma, por lo tanto el Despacho **DISPONE LA DEVOLUCION DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN**. Previas las anotaciones del caso. Igualmente se deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia SI compareció a confirmar su asistencia ante el Juzgado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.-

El Juez,

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ

La Escribiente,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

76
215
47

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15



Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil doce (2012).

Ref. 2010-00564

De conformidad con la solicitud presentada por el apoderado de la parte
demandante en el escrito que antecede el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría hágase la entrega de los documentos solicitados en el escrito
que antecede (Despacho comisorio No. 250A), dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE

ANA MARIA ROCA CUESTA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D. C. 27/JULIO/2012
Notificado por anotación en ESTADO
No. 115 de esta misma fecha.
La Secretaria
KAROL MARCELA BARBOSA POVEDA

LM

INFORME SECRETARIAL: 10 de Agosto de 2012. RECIBIDO EN LA FECHA EL ANTERIOR DESPACHO COMISORIO Y UNA VEZ RADICADO, PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZA, PARA PROVEER.

LINDA MOJICA A
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D. C. Diez (10) de Agosto de dos mil doce (2012)

Auxiliase y cúmplase la comisión conferida por el Juzgado 43 Civil Municipal X Circuito de Bogotá mediante comisorio No 250; en consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del día Vendado (21) de Agosto de 2012, para efectos de llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA y/o RESTITUCIÓN** encomendada.

Cumplida la comisión, devuélvase el comisorio al **JUZGADO DE ORIGEN.**

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO
POR ANOTACION EN EL ESTADO No 16 DEL
14 DE Agosto DE 2012
LINDA MOJICA A
Escribiente

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL

DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 Mezzanine

DILIGENCIA: Entrega

D.C. No. 250

PROCESO: 2010-0564

DEL JUZGADO: 48 CM

En Bogotá, D.C. a los Veintion (21) días del mes de Agocto del año dos mil doce (2012), siendo el día y hora señalados en auto anterior, el Despacho del Juzgado Noveno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C. se constituyó en audiencia pública, con el fin de realizar la comisión conferida por el Juzgado comitente. Seguidamente se deja constancia que como quiera que ha transcurrido un tiempo prudencial y la parte interesada en esta diligencia no compareció al Juzgado a confirmar la misma, se dispone LA DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN, previas las anotaciones del caso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.-

La Jueza,

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO.

La escribiente,

LINDA MOJICA A.

78
217
707



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá D.C. 22/08/2012
D.P. 11-10-CSDC 9987
R./ 120806061

Doctor(a):
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ - DISTRITO C

Asunto: Despacho Comisorio No. 250

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 9 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Corrales

MARIA RAQUEL CORRALES PARADA

Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co



Enm. Jefe del Poder Judicial
 Juzgado Cuarta y Tercera Circunscripción de Bogotá, D.C.
 Calle 12 No. 7-36 11da 15

Bogotá D. C., a las (04) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Rd. 2017-09631

De conformidad con la solicitud presentada por el poderado de la parte demandante en el escrito que antecede al Despacho,

DISPONE:

Por recurrente haga a cargo de los documentos sellados en el escrito que antecede (Despacho congreso No. 250 A), dejando las constancias pertinentes, con el fin de que la parte actora le otorgue el trámite que corresponde ante la autoridad a la cual se encuentra dirigido.

NOTIFICOSE

[Handwritten signature]
 Jefe del Poder Judicial

MUNICIPIO CIVIL Y DE LA CAPITAL
 BOGOTÁ D. C. - SECCIÓN DE REGISTRO
 No. 12 de 2017
 La Sección de Registro
 MUNICIPIO CIVIL Y DE LA CAPITAL BOGOTÁ D. C.

80

103

219

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintuno (21) del mes de septiembre de dos mil doce (2012).- Al Despacho de la señora Jueza el presente despacho comisorio número 250A proveniente del Juzgado 43 Civil Municipal de esta ciudad. Informando que el Juzgado Octavo Civil Municipal de Descongestión avocó el conocimiento de la comisión y alinderó e identificó el inmueble en diligencia del 12 de abril de 2012.

LINDA MOJICA
Escribiente

JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., veintuno (21) del mes de septiembre de dos mil doce (2012)

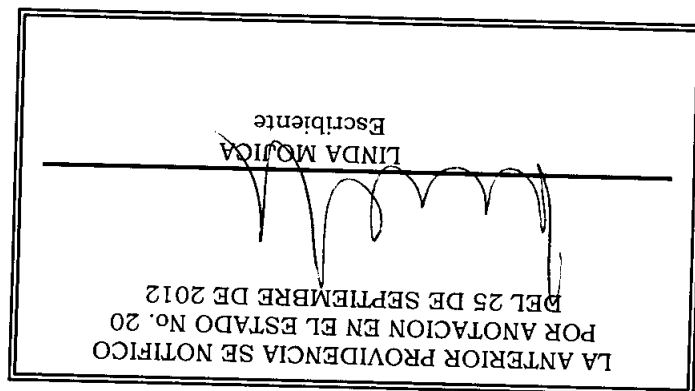
DILIGENCIA DE: ENTREGA DE INMUEBLE

D.C. N° 250A DEL JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, PROCESO DE RESTITUCIÓN 2010-564

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que el Juzgado Octavo Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad avocó el conocimiento de la presente comisión en auto del 16 de marzo de 2012 y alinderó e identificó el inmueble objeto de la restitución en diligencia calendarada el 12 de abril del año en curso, es quien debe conocer del mismo y cumplir con lo encomendado por el Juzgado de Origen

Así las cosas éste Despacho DISPONE la devolución inmediata de la presente comisión al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia con el fin de que el mismo sea sometido a NUEVO REPARTO y sea dirigido en consecuencia al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO.-
La Jueza



8222-
#

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá D.C. octubre cinco (05) de dos mil doce (2012), al despacho las presentes diligencias, para que se sirva proveer.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON

Escribiente.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. a los cinco (05) de Octubre de dos mil doce (2012).

Auxiliase y cúmplase la anterior comisión, en consecuencia, señálase como fecha y hora para llevar a cabo la misma el día dieciséis (16) del mes de octubre de 2012, a la hora de las ocho (08) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de RESTITUCIÓN.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte interesada en el diligenciamiento del mismo, por intermedio del centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles Devuélvanse las diligencias al comitente, previas las constancias legales del caso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se

Notifica por estado hoy 9

De octubre de 2012 No 29

YULIETH CASTIBLANCO P.

83/222/106

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

BOGOTÁ D.C.

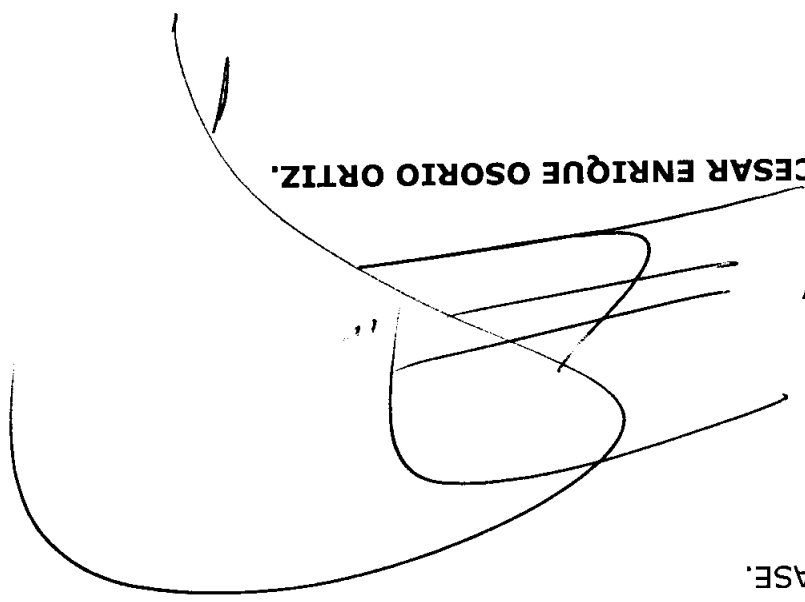
En Bogotá D.C., a los cinco (05) de diciembre de dos mil doce (2012).

Como quiera que con el paro organizado por ASONAL JUDICIAL, no fue posible reprogramar la presente diligencia, se Dispone la Devolución de las mismas a su lugar de origen. **OFICIESE.**

CÚMPLASE.

El Juez,

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá D.C. 13/12/2012
ESAJ-10-CSDC 13851
R./ 20005120

JUZG 43 CIVIL MPAL
13785 12-DEC-18 12:26

Doctor(a):
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 250

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 8 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA

Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

84
223

GERMAN RONCANCIO MORALES
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
S. D.

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE No 2.010 / 0564.

De: ALMACENES PENSILVANIA LTDA.
Vs: DIEGO MARIO JIMENEZ.

GERMAN RONCANCIO MORALES, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, como quiera que por motivos ajenos a mi voluntad, como fue el cese de actividades en la Rama Judicial, razón por la cual no pude asistir, ante el juzgado de Descongestión para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del inmueble objeto de la presente acción y ordenada por su Despacho según Despacho Comisorio No 0250A de fecha 12 de Agosto del año 2011, al señor Juez respetuosamente le solicito, se sirva devolver el Despacho Comisorio a los juzgados de Descongestión para poder realizar la diligencia antes referida ordenada por usted en pretérita oportunidad.

RESPECTUOSA SOLICITUD

Como quiera que dicho documento se encuentra muy deteriorado, y en la oficina de Reparto de los juzgados de Descongestión, como los funcionarios a quienes se les ha asignado dicha diligencia han puesto problemas por este motivo para realizar la diligencia correspondiente, de la manera más respetuosa les solicito rehacer dicho Despacho comisorio, para poder darle mayor celeridad a esta diligencia

En razón a lo anterior ruego al señor Juez despachar pronta y favorablemente la presente solicitud.

Del señor Juez, Cordialmente.

GERMAN RONCANCIO MORALES
C.C. No 19.065.853 de Bogotá
T.P. No 62.852 del C.S. de la J.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Febrero 22 de 2013.- En la fecha al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer.-

223

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Escribiente



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., Febrero Veintidós (22) de Dos Mil Trece (2013)

Auxíliase y cúmplase la anterior comisión, en consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m., del día Ocho (08) del mes de marzo del año 2013, para efectos de llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA Y/O RESTITUCIÓN.**

La parte interesada debe allegar: _____ a _____, más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte interesada en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvanse las diligencias al comitente, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

CÉSAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 009 de hoy
Febrero 26 de 2013.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Escribiente



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE: RESTITUCIÓN

DESPACHO COMISORIO: 157

JUZGADO PROCEDENCIA: 43 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: 2010 - 00564

DEMANDANTE: ALMACENES PENSILVANIA

DEMANDADO: DIEGO MARIO JIMENEZ

En Bogotá D.C., a los Ocho (08) días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece (2013) siendo el día y hora señalados en auto anterior, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**, se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la presente diligencia. Se encuentra presente para la diligencia el Doctor **GERMAN RONCANCIO MORALES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.065.853 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogada No. 62.852, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y en su condición de apoderado, de conformidad con el poder que se anexa a la comisión; así el despacho procede a reconocerle personería para actuar dentro de la presente diligencia.- Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la **CARRERA 38 A 43/47 LOCALES 091 Y 092** esta ciudad, en donde fuimos atendidos por **ZENaida VIDAL RIOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.762.296, quien informada de la diligencia nos permite y manifiesta: No tengo nada que pelear, pido un tiempo prudencial para desocupar el inmueble. El despacho accede al pedimento y se otorga el plazo de una hora para que desocupe. Posteriormente y una vez desocupado el inmueble se procede a dar cumplimiento a la comisión y entrega el bien libre de personas, animales y cosas el bien objeto de restitución al apoderado Doctor **GERMAN RONCANCIO MORALES** quien manifiesta: Recibo en forma real en las condiciones descritas en por el despacho. No siendo otro el objeto de la presente diligencia la misma se termina y firma por quienes en ella intervinieron.-

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Juez

ZENaida VIDAL RIOS
Quien entregó el inmueble

GERMAN RONCANCIO MORALES
Quien recibió el inmueble

YULIETH P. CASTIBLANCO P.
Escribiente

226

Ab



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil trece (2013).

Ref. 2010-00564

Para los efectos legales pertinentes obre en autos el comisorio allegado al encuadernamiento.

Póngase en conocimiento de las partes, para los fines de que trata el Art. 34 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

[Signature]
ANA MARIA ROCA CUESTA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 30 de MAYO de 2013
Notificado por anotación en ESTADO
No. 044 de esta misma fecha.
La Secretaria,
ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO

LM

22788

CTI - Asesinatos
Criminología IV

Clayton Mendez
C.O. No. 51671715
Servidor de Policía Judicial

Servidor de Policía Judicial
C.O. No.

Nombre y firma de quien atendió la diligencia
C.O. No. 51773716816
Secretaría de Justicia
Asesor Jurídico

Adriana Fomero
Firma firmante

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

106 las cules hacen parte integrante del inmueble
Cada en la C/ 38 # 84-43/47 de la actual nombre
que el banco de la Ciudad de Bogotá. Solicito
el archivo se me expidan fotocopias de todo
la información de Bien inmueble o inbando
de incenes y censil denio fda en Cautic de Bago
ilimenes; todo apudamea fotocopia de
de un (y Rincos) Fotos No Sando C/ 010
el motivo se firmado F. F. F. F. F.

228
JP

40
230
OT
3122

92-2015-00391

128+3360

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN		ORDENES		JUDICIAL	
Orden de Policía Judicial No. 1203134		Página 1 de 2			

Departamento: Bogotá, D. C. Municipio: Fecha: 16/02/2016 Hora: 3:17 PM

1. Código único de la investigación:

Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
11	001	60	00092	2015	00391

2. Delito:

Delito

Artículo

1. PREVARICATO POR ACCION ART. 413 C.P.

PREVARICATO POR ACCION ART. 413 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DIRECCION NACIONAL DE CTI

4. Orden de:

Actividad

Término (días)

1. - Orden de inspección (diligencia investigativa)

90

Objeto: PRACTICAR INSPECCIÓN EN EL JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ AL RADICADO 110014003043201000566400

PROCESO DE RESTITUCIÓN DE ALMACENES PENNSILVANIA

LTD. CONTRA DIEGO MARIO JIMÉNEZ Y OBTENER COPIA DE

TODO EL EXPEDIENTE.

2. - Orden de inspección (diligencia investigativa)

90

Objeto: PRACTICAR INSPECCIÓN EN LA SALA ADMINISTRATIVA DEL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CON EL FIN DE

OBTENER LOS ACTOS DE NÓMBRAMIENTO Y POSESIÓN DE

LOS FUNCIONARIOS QUE SE HAYAN DESEMPEÑADO COMO

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DESDE 2010 HASTA LA

FECHA.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: CARMEN GIOVANNA RESTREPO MEDINA

Oficina:

Departamento: Bogotá, D. C.

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

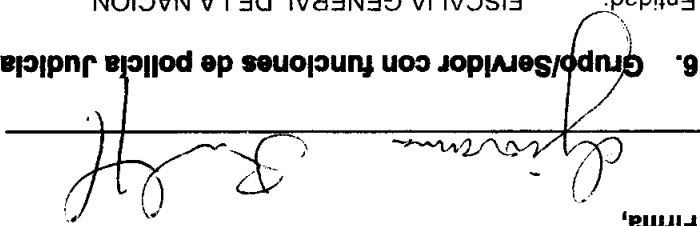
Correo:

Teléfono:

Unidad: UNIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE No. de Fiscalía: FISCALIA 24 - TRIBUNAL

DISTRITO JUDICIAL - BOGOTÁ

Firma,



6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Grupo de P.J.: GRUPO INVESTIGATIVO FISCALES DELEGADOS

Ciudad:

BOGOTÁ, D.C.

ANTE JUECES CIRCUITO ESPECIALIZADO Y - O

TRIBUNAL

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN		ORDENES JUDICIAL		Orden de Policía Judicial No. 1203134
Servidor: HUMBERTO HERNANDEZ FISCALIA		Dirección: 11001 KR 33 18 33 PIS 2 BOGOTÁ		Identificación: 19309993
Correo: humberto.hernandez@fiscalia.gov.co		Teléfono: 5876120		Página 2 de 2
Electrónico:				

Firma, Humberto Hernández
 Fecha y Hora de Recibo 16/02/16

92-2015-00391

231

4



Bogotá, 16 de marzo de 2016

CTI UDAT 183 - 201500391

SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD

ASUNTO: SOLICITUD DE FOTOCOPIA

REF: NC 110016000092201500391

FISCALIA 24 DELEGADA
TRIBUNALES DE BOGOTÁ

Dando cumplimiento de órdenes a Policía dentro del proceso referenciado, respetuosa y comedidamente le solicito **facilitarme fotocopia del proceso** **1100140030432010201000564 (Almacenes Pensilvania Ltda. contra**

Diego Mario Jiménez).

Una vez fotocopiada la actuación, favor informarme a través de la línea celular 3114814870, para realizar la autenticación mediante el cotejo contra los documentos originales y recibidos.

Anexo fotocopia de: Ordenes a Policía de fecha 16/02/2016 proferidas por la Dra. CARMEN GIOVANA RESTREPO MEDINA.

Agradeciéndole la atención prestada.

Cordialmente,

Humberto Hernández Rodríguez
HUMBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ
TECNICO INVESTIGADOR II
Cel 3114814870

Proyecto: HUMBERTO HERNANDEZ R.
Reviso: HUMBERTO HERNANDEZ R.

GRUPO INVESTIGATIVO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL
BOGOTÁ, CARRERA 33 # 18-33 BLOQUE B PISO 2 COSTADO OCCIDENTAL

232

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil municipal de Bogotá, D. C.
05-104-10
En la fecha ingresa el expediente
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente
La Secretaría *Salcedo copar fiscal*





Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

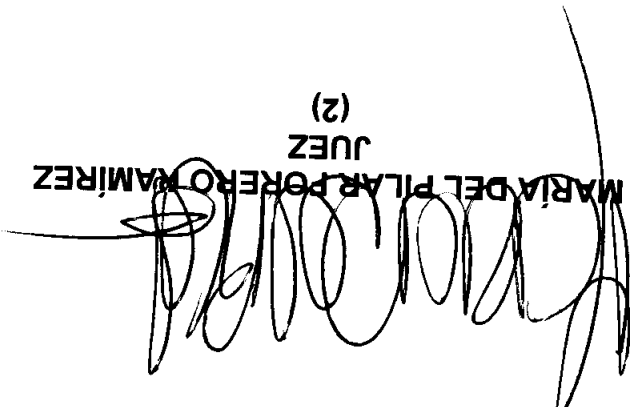
Bogotá D.C., **- 8 ABR 2016**

de dos mil dieciséis (2016)

REF: 110014003043-2010-00564-00

Por Secretaría, remítase el presente proceso a la Oficina Judicial de Fotocopiado de la Rama Judicial, a fin de que se expidan las copias de todo el expediente solicitadas por la Fiscalía General de la Nación – Grupo Investigativo Delegado ante El Tribunal.

Notifíquese.


MARÍA DEL PILAR PORREÑO MAMÍREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. - 11 ABR 2016 Notificado por anotación en ESTADO No. 15 de esta misma fecha. El Secretario, Cecilia Andrea Aljura Mahecha

n.b.

1. Light
2. Temperature
3. Humidity
4. Air Quality
5. Noise Level
6. Vibration
7. Magnetic Field
8. Radio Frequency
9. Infrared Radiation
10. Ultraviolet Radiation
11. Ionizing Radiation
12. Cosmic Radiation
13. Gamma Radiation
14. X-ray Radiation
15. Microwave Radiation
16. Radio Wave Radiation
17. Infrared Radiation
18. Visible Light Radiation
19. Ultraviolet Radiation
20. Ionizing Radiation

SECRETARIA



Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha ocho (8) de abril del año dos mil dieciséis (2016) ordenó remitir proceso de la referencia para que se sirvan expedir copia de todo el expediente de la referencia 38 y 155 folios útiles.

REF. RESTITUCIÓN No 11001400304320100056400
DTE: ALMACENES PENSILVANIA LTDA.
DDO: DIEGO MARIO JIMENEZ.

Señores
FOTOCOPIADORA
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
Ciudad.

OFICIO No. 16-0351
BOGOTÁ D.C., 19 DE ABRIL DE 2016.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

12/1/2016

7171

WZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

147

OFICIO No. 16-0351
BOGOTÁ D.C., 19 DE ABRIL DE 2016.

21 MAR 2016

Señores

FOTOCOPIADORA

EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

Ciudad.

REF. RESTITUCIÓN No 11001400304320100056400
DTE: ALMACENES PENSILVANIA LTDA.
DDO: DIEGO MARIO JIMÉNEZ.

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha ocho (8) de abril del año dos mil dieciséis (2016) ordenó remitir proceso de la referencia para que se sirvan expedir copia de todo el expediente de la referencia el cual es enviado en 8 cuadernos de 233, 1295, 659, 30, 39, 1, 38 y 155 folios útiles.

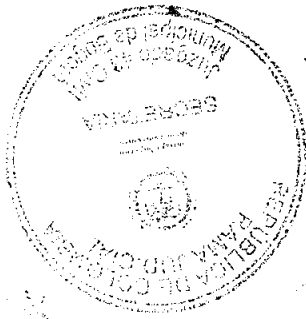
Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria



No. Expediente		CAD	
11001600092201500391		Consecutivo	
Dpto		Año	
Mpio		Ent	
11001600092201500391		11001600092201500391	

ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES -FPJ-9-

Diligencie este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos

Departamento		CUNDINAMARCA		Municipio		BOGOTA		Fecha		01/08/2016		Hora:		1030	
--------------	--	--------------	--	-----------	--	--------	--	-------	--	------------	--	-------	--	------	--

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P.

GRUPO DE INVESTIGACIONES DE APOYO A FISCALES DELEGADOS ANTE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO.

El suscrito servidor de Policía Judicial, Cargo INVESTIGADOR CRIMINALISTICO I, identificados como aparece al pie de la firma, se trasladaron al lugar ubicado en

En el caso de la propiedad en comuna, se trasladaron al lugar ubicado en:

Ka 10 #14-33 p. 504 = Invertebrado 43 C. M. de A. en el

Am 22. März 1904

Con el fin de: Proceso 11001400304320100564 de

restitución Inmóvil (Arrears) para el 15 de

I. INFORMACIÓN GENERAL

Sitio de la inspección: Residencia X Vehículo Despoblado Desconocido Via Pública Recinto
Cerrado Objeto Movable Campo Abierto Otro
Cuál?

Se recibe protegido el lugar objeto de inspección SI X NO

La diligencia fue atendida por: Don - CELILIA ANDREA ALTUNE MATEGA
Secretaria del Juzgado 43 cu. Bta.

Quedan en una sola entrada al edificio los procedimientos y los hallazgos, incluyendo la inteligencia, en un solo documento.

[illegible]

CC

C.C. No. 103053813

Para constancia firman:

Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono oficina
HUMBERTO HERNANDEZ R	C.T.I. FGN	INVESTIGADOR I CRIMINALISTICO I	5970120/1400 311 4811287

III. INFORMACION SERVIDORES PARTICIPANTES

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

CONTINUACION ACTA DE INSPECCION N C

x^2



238
JUZGADO 43 CIVIL MPAL
16899 29-JUL-'16 9:28
Proceso 1 Cuaderno
cinda
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 004 del CIVIL
CIRCUITO de Bogotá
CARRERA 9 No. 11 - 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO
VIRREY

Bogotá D.C., 12 de Julio de 2016
OFICIO No. 1554

SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14 - 33, PISO 4
CIUDAD

REF: Abreviado Segunda Instancia 2010-564
DE: ALMACENES PENSILVANIA LIMITADA
CONTRA: DIEGO MARIO JIMENENEZ

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de devolverles el proceso citado en la referencia, constante de 1 cuaderno con 55 folios, resuelto el recurso de queja.

Cordialmente,


MYRIAM GONZALEZ PARRA
Secretaria

L.S.